



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 5 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 150

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de dirigir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y la Reina su Augusta Madre, y S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, saldrán de esta Corte con dirección á la ciudad de San Sebastián, á las ocho de la noche de hoy.

S. A. R. la Infanta Doña María Isabel acompañará á las Reales personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias salieron en la tarde de ayer con dirección á Paris.

Gaceta de 1.ª 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CUENTAS MUNICIPALES

Circular

Como ni la circular de 14 de Junio de 1901, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo, ni las comunicaciones dirigidas á los Sres Alcaldes en Julio y Febrero últimos hayan sido bastante para que muchos de ellos, en cumplimiento no sólo de lo que aquéllas previenen, sino que también de lo que dispone la ley municipal, rindiesen las cuentas cuya relación se hacía al margen de la primera de las comunicaciones citadas, me veo, bien á pesar mío, en la necesidad de requerirlos por medio de la presente para que en el nuevo é improrrogable plazo de treinta días presenten en este Gobierno las cuentas de que son deudores hasta el último año de 1900 inclusive, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, se impondrá el máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal, á todos aquellos que no hayan cumplido el servicio que se les encomienda, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se hagan acreedores.

Oviedo 2 de Julio de 1902.

—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.515.

EXPROPIACIONES

FERROCARRILES

(Continuación, véase el núm. 149)

35 Labor y pasto, de Herederos de José Pendas, de C. de Onís, colono Fulgencio Blanco, de Bode, Parres.

35 Labor, de D. Valentín Longar, de Bode, Parres, id. el propietario.

36 Pasto y arbolado de D. Fernando Miyares, de id., id. el id.

37 Castañedo, de D. José Miyares Villar, de id., id. el id.

38 del mismo, de id., id. el id.

39 Id. de doña Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, C. de Onís, id., Angel Corteguera.

40 Id. de la misma, de id., id. el idem.

41 Id. de D. Angel Cebrian, de Bode, Parres, id. el propietario.

42 Id. de D. Fernando Miyares, de id., id. el id.

43 Id. de doña Amalia Longa González, de id., id. el id.

44 Id. de doña Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, C. de Onís, id. José Fernández.

45 Id. de Angel Cibrian, de Bode, Parres, id. el propietario.

46 Id. de D. José Miyares, de id., id. el id.

47 Id. de D. Ramón Cardin, de id., id. el id.

48 Id. de D. Lucas Llano, de Arriendas, de id., id. Aurelio Ortal.

49 Id y pasto, de D. Franco. Fernández, de Bode, id. el propietario.

50 Prado, de D. Tomás Cueto Llano, de Arriendas, id. Manuel Soto.

51 Labor y prado, de D. Francisco González, de Bode, id. el propietario.

52 Prado, de D. Angel Cibrian, de id., id. el id.

53 Id. y arbolado, de D. Tomás Cueto Llano, de Arriendas, id. Manuel Soto.

54 Id. id. de D. José Gutierrez Corral, de Bode, id. el propietario.

55 Pasto y arbolado, de D. Fernando Miyares, de id., id. el id.

56 Id. id. de D. José Huergo, de Arriendas, id. Ramón Cofiño, de id.

56 Castañedo, de D. Manuel Miyares, de id., id. el id.

57 Pasto y castañedo, de doña Amalia Longar, de id., id. el id.

57 Castañedo, de D. Manuel Miyares, de id., id. el id.

57 Id. en abertal, de doña Teresa González, de id., id. el id.

58 Pasto y arbolado, de D. Angel Cibrian, de id., id. el id.

59 Id. id. de D. José Miyares, de id., id. el id.

60 Id. id. de doña Estefanía Bernaldo de Quirós, de Coviella, C. de Onís, id. Manuel Soto.

61 Id. id. de D. Francisco Fernández, de Bode, Parres, id. el propietario.

62 Prado, de D. Ramón Soto, de id., id. el id.

63 Id. de D. Francisco Fernández, de id., id. el id.

64 Id. de D. Angel Cibrian, de id., id. el id.

65 Prado, de D. Gabriel Migoya, de id., id. el id.

66 Labor y prado, de D. Lucas Llano, de Arriendas, id. Maximiliano Otero.

66 Castañedo en abertal, de don Fernando Miyares, de Bode, id. el propietario.

67 Pasto y arbolado, de D. Manuel Miyares, de la Habana, isla de Cuba, id. Gerardo Roza.

68 Id. id. de herederos de Ramona Valdés, id. Rodrigo Pando, de Fuentes.

69 Labor y prado, de D. Emeterio Otero, de Fuentes, Parres, id. el propietario.

70 Pasto y arbolado, de D. Narciso Mier, de id., id. el id.

71 Labor, de D. Ramón Fernández Posada, de id., id. el id.

72 Id. y prado, de D. Obdulio Llano, de id., id. Maximino Miyares.

73 Labor, del mismo, de id., id. el id.

74 Labor y pasto, de D. Ramón Fernández Posada, de id., id. el propietario.

75 Labor, de D. José Llano Cueto, de id., id. Manuel González.

76 Id. de Ramón Martínez, de Mones, Rivadesella, id. Ramón Feliz.

77 Labor y pasto, de D. José Llano Cueto, de Fuentes, Parres, id. el propietario.

78 Labor, de Narciso Mier, de id., id. el id.

79 Labor, de doña Teresa Amor, de id., id. el id.

80 Lucio Perez, de Triongo, C. de Onís, id. María Soto.

81 Prado y arbolado, de D. Ramón Fernández Posada, de Fuentes Parres, id. el propietario.

82 Prado, de D. José Llano Cueto, de id., id. el id.

83 Id. de D. José Cabeda Rodríguez, de id., id. el id.

84 Labor del mismo, de id., id. el idem.

85 Id. de D. Ramón Feliz, de id., id. el id.

85 Id. de D. Ramón Fernández Posada, de id., id. el id.

86 Prado, de D. Narciso Mier, de id., id. el id.

87 Pasto y arbolado, de D. José Llano Huergo, de id., id. el id.

88 Labor, de D. Ramón Fernández Posada, de id., id. Gumersindo Sánchez.

89 Pasto y arbolado, de D. José Cabeda Rodríguez, de id., id. el propietario.

90 Id. id. de D. José Llano Huergo, de id., id. el id.

91 Labor y prado, de D. José Amor, de id., id. el id.

92 Prado, de D. Ramón Fernández Posada, de id., id. José Amor.

93 Id. y arbolado, de D. José Amor, de id., id. el propietario, de idem.

94 Labor y pasto, de doña María Amor, de id., id. el id.

Continuará

Aguas.—Concejo de Aller

ANUNCIO

D. Ramón Gutiérrez y Díaz Faes, vecino de Piñeres, concejo de Aller, solicita la concesión de 1,500 litros de agua por segundo del río Membra, para utilizarlos á la creación de fuerza motriz con destino á la producción de energía eléctrica.

La toma se proyecta por medio de una presa de 4'80 metros de altura sobre el fondo del río, emplazada 365'00 metros aguas arriba de la confluencia del arroyo Cervigaña con el río Membra, apoyándose el estribo de la margen derecha aguas arriba del prado denominado del Pedreo.

La conducción del agua se realiza por medio de un canal que arracando del embalse de la presa desarroya por la margen derecha en una longitud de 500'00 metros para terminar en la casa de máquinas situada en la inmediación de la Vega del Saraña, en un prado propiedad del solicitante.

El desagüe se realiza 193 metros aguas abajo de la confluencia.

cia del río Membra con el arroyo Cervigaña.

Para la realización de las obras se solicita la imposición de servidumbre forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público por un plazo de treinta días, durante los cuales pueden reclamar cuantos se crean perjudicados con las referidas obras, cuyos planos y expdiente quedan de manifiesto durante el mismo plazo en la Sección de Fomento.

Oviedo 30 de Junio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.513

ANUNCIO

José Ruiz Martínez, vecino de Gijón, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Eléctro-Antracita, de Somió, solicita instalar una fábrica para producción de energía eléctrica con destino al alumbrado eléctrico de las aldeas de Somió y la Guía, y algún arrabal de Gijón, á cuyo efecto construirá la casa de máquinas en el punto antes citado de La Guía, en la que instalará dos calderas de vapor para poner en movimiento dos dinamos de corriente continua de 25 kilowatts de potencia cada una.

Con esta instalación se pretende imponer una servidumbre de paso de corriente eléctrica á la carretera del Estado de Rivadesella á Canero, en el sitio denominado la Guía y el lugar que nombran Munelo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y se anuncia en el sitio de costumbre por la Alcaldía de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, concediéndose un plazo de treinta días para producir reclamaciones ante este Gobierno Civil por todo el que se considere perjudicado con esta petición, quedando de manifiesto el expediente y proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo 17 de Junio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín

R. al núm. 1.512

Universidad Literaria de Oviedo

PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza del distrito.

Con motivo de la consulta elevada á este centro por el Alcalde Presidente de una de las Juntas locales de la provincia de Oviedo, respecto á si tiene fundamento legal la costumbre corriente de considerar los maestros como no

lectivo el día en que se celebra en cada localidad el mercado semanal, cumple al rectorado hacer presente, como declaración que alcance con carácter general á la duda expuesta, que esa costumbre que pudo en tiempo atrás encontrar explicación más ó menos satisfactoria, carece de todo amparo en la ley desde que se establecieron las vacaciones caniculares de cuarenta y cinco días, durante los cuales cabe celebrar las conferencias pedagógicas de los maestros de cada concejo.

Está, pues, en las facultades de la autoridad respectiva disponer que cese la aludida práctica, obligando al maestro á presentarse en su escuela dicho día, al igual que en los días ordinarios, y excitando su celo para que procure la concurrencia de sus alumnos, por si en estos ó en sus familias determinase el añejo uso de que se trata un retraimiento nada plausible, y para nadie favorable.

Oviedo 30 de Junio de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.500.

Comisaría de guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Señor Intendente Militar en 16 de Junio último la contratación por subasta pública, á precios fijos, de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército, Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza hasta el 31 de Octubre de 1903 y un mes más si así conviniere á la Administración Militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Eliseos el día ocho de Agosto á las once en punto de su mañana con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para el servicio de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve á las doce.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia, la cantidad de pesetas... céntimos... á que asciende el cinco por ciento del importe del servicio, valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado en su fa-

vor, sin cuyos requisitos todos, se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el que se anunciará con la debida anticipación.

Gijón 2 de Julio 1902.—El Comisario de Guerra, José Sierra.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de tal punto.. domiciliado en tal otro, según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..., fecha..., para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército, Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza desde el día que se designe hasta 31 de Octubre de 1903 y un mes más si así conviniere á la Administración Militar, se comprometo á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado al precio de tantas (en letra pesetas.. céntimos...) debiendo satisfacer el precio de los anuncios publicados en la prensa.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 1.516

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Noreña

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, y en el salón de sesiones del mismo, tendrá lugar el día trece del corriente, de las once á las doce, nueva subasta por el sistema de pujas á la llana para el arriendo en venta libre de los derechos de consumo de este concejo por término de tres años y medio.

Las especies objeto del contrato son las comprendidas en el artículo quinto del Reglamento vigente para la exacción del impuesto expresado y en la clase primera con excepción del arroz garbanzos y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el carbon vegetal y mineral y las frutas y hortalizas.

Servirá de tipo anual para esta subasta la cantidad de 15.418 pesetas 89 céntimos importe de los derechos y recargos autorizados.

Para hacer posturas deberá acreditarse haber depositado previamente la cantidad de 771 pesetas importe del 5 por 100 en las cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta.

El rematante prestará en concepto de fianza definitiva, ya en metálico ó valores públicos, cantidad igual á la cuarta parte de la suma en que se le adjudique el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio en este periódico oficial y todos los demás que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Noreña 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 1.494

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

—
Aller.—De el pueblo de Llamas de este concejo de Aller, desapareció hace tres semanas una yegua negra, de seis cuartas y media, cola y crin esquiladas, con una contrarotura en el costillar derecho, tiene una nube en un ojo y fué comprada en Teverga.

Se ruega á toda persona que la haya encontrado y la tenga en su poder la entregue ó pase aviso á la Alcaldía de Aller, para su entrega al dueño de ella.

Cabañaquinta 25 de Junio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévía

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas.

Primeró. A Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez horas, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día: Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar y aprobar en su caso, las cuentas y balance del último ejercicio, y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Segundo. A Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar el mismo día señalado para la anterior, á las doce horas, para dar cuenta á los señores accionistas de proposiciones recibidas para la enajenación del negocio.

Para asistir á ambas juntas se suplica á los señores Accionistas tengan presente lo prevenido en los arts. 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 2 de 1902.—El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurreta

3—24

Sociedad anónima la Primitiva Indiana y la Activa

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado pedir á los señores Accionistas el quinto y último dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de las acciones que posean, el que deberán ingresar en la caja social (calle de Langreo, núm. 12, bajo), desde el 15 al 31 del mes de la fecha, según lo que determina el art. 10 de sus Estatutos.

Gijón 1.º de Julio de 1902.—El Secretario, Francisco Díaz.